

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. («Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias comunicadas por nuestro Cónsul en Smirna, se ha desarrollado la epidemia de cólera en el puerto de Vourla (Siria Mediterráneo).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Autoridades sanitarias de los puertos y estaciones terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1911. —El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 235 de 23 Agosto.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, la Cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el R. D. de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residen fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Farmacia práctica y Legislación, aplicable á la Farmacia, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el art. 9.º del Real decreto citado ó en la tercera disposición transitoria del mismo; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 225 de 13 Agosto.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.612.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Anuncio.

Don Pedro Alajarín Oller, vecino de Totana, solicita establecer con carácter de perpetuidad una servidumbre forzosa de acueducto para conducir aguas de propiedad particular como recogidas en una finca denominada «Casa de la Mina», perteneciente á su esposa Doña Dolores Martínez Valenzuela. La citada finca pertenece al término de Totana y se halla situada en el paraje denominado Cuesta de la Santa y Rambla de Don Benito y pretende establecerse sobre una parte de la ladera izquierda de dicha rambla perteneciente á los propios del Ayuntamiento de Totana.

La conducción se hará estableciendo un acueducto con sujeción al proyecto presentado en este Gobierno civil que permanecerá ex-

puesto al público durante un plazo de treinta días á partir de esta publicación, en la sección Administrativa de Obras públicas, calle de Aljezares número 29 para que los particulares, Corporaciones y entidades que se consideren perjudicadas, formulen dentro de ese plazo las reclamaciones que consideren pertinentes contra la petición del interesado.

El objeto de las obras que pretende realizar el peticionario es conducir las aguas para riego á varias fincas de su propiedad vendiendo las sobrantes á otros particulares para riego de sus fincas.

Murcia 12 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

Número 1.677.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

#### Caminos vecinales.

Por la Alcaldía de Ricote se ha solicitado de este Gobierno, por lo que afecta á dicho término municipal, que se declaren de utilidad pública las obras de rehabilitación del camino vecinal de Ricote pasando por el Collado de la Calera, Solana del Cabezo de D. Pedro, hasta Vite, enlace con la carretera de Cieza á Mazarrón.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Reglamento de caminos vecinales se abre información pública por el plazo de quince días, durante el cual pueden formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Ayuntamiento referido y en este Gobierno, entendiéndose que los que pueden hacerlo, por escrito ante el Gobernador, son la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á esta provincia, pudiendo hacerlo verbalmente ante la Alcaldía en la reunión que para este objeto se verifique en la misma, todos los vecinos de la citada villa.

Murcia 22 de Agosto de 1911.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo.**

Número 1.678.

**SECICCON PROVINCIAL**DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES  
DE MURCIA**Annuncio.**

La regla 3.<sup>a</sup> de la Orden de la Dirección general de 1.<sup>a</sup> enseñanza, de 4 de los corrientes, dispone que todos los maestros, maestras y auxiliares de las escuelas nacionales de esta provincia que, por cualquier concepto, han causado alta en alguna de las categorías del Escalafón general del Magisterio, y cuya lista se publica al final de este anuncio, remitan á la Dirección general, directamente ó por conducto de esta Junta, su partida de nacimiento, dentro de un plazo de 20 días que empezó á correr el 13 del actual, conminando con la suspensión de empleo y sueldo á los que demoren este importante servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan darle la debida observancia.

*Lista que se cita:*

- D. Alberto Blanco Jordán.  
Angel Martín Muñoz.  
Francisco de la Torre Fernández.  
D.<sup>a</sup> María del Socorro Solanich.  
D. Antonio J. González López.  
Joaquín Molner Lozano.  
Alberto García Muñoz.  
Nicolás Luque Terrer.  
Antonio Chacón Gil.  
José Belda Baño.  
Buenaventura Pascual Beltrán.  
José Castaño Gil.  
Antonio Gómez Pérez.  
José María Martínez Costa.  
Fernando Millán Maestre.  
José Martínez Lorca.  
Fabián Galindo García.  
Francisco Moreno de la Rosa.  
Alejandro del Castillo Ayala.  
Luis Navarro Lorca.  
Joaquín Fuster Hernández.  
Juan Antonio Soriano Martínez.  
Esteban Muñoz Ruiz.  
Luis A. Martínez Sobejano.  
Antonio Espí Coloma.  
Pío García Candela.  
Basilio Fernández Matute.  
D.<sup>a</sup> Bernarda Sánchez Hernández.  
Florentina Faixá Albaladejo.  
Exaltación de la Cruz Ruiz.  
Vicenta Simó Bauxauli.  
Antonia Millán Maestre.  
Aurora Climent Sellés.  
María Concepción Heredia y Ruiz.  
Dolores Vilar Sánchez.  
Fuensanta Ruiz Pérez.  
Pastora Mateo Sánchez.  
Adoración Sánchez Plá.  
Carmen Valdés Bosque.  
María de los Desamparados Ibañez Lagarda.  
Felisa Tello Muro.  
Josefa Montolin Torres.  
Concepción González Mateos.  
Carolina García Calvo.  
María Eulalia Navarro.  
María del Pilar Pérez Ferri.

Murcia 23 de Agosto de 1911.—El Jefe de la Sección, *Luis Orts*.

**Cuarta sección.**

Número 1.670.

**JUNTA DE GOBIERNO**

del

**ARSENAL DE CARTAGENA****Annuncio.**

Declarado desierto por Real or-

den de 8 de Julio último el concurso público celebrado en este Arsenal en 12 de Junio anterior, para enajenar un lote de material inútil procedentes de cañones y proyectiles viejos y dispuesto se celebre otro pero con sujeción á tipo que no podrá ser inferior á la suma de dos mil cuatrocientas pesetas, se saca bajo las condiciones que se consignan en el pliego de ellas, marcado con el número 6.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes así como el Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, se encontrarán de manifiesto en el Negociado de Acopios á disposición de los que deseen tomar parte en la licitación, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, en el local que ocupa el Negociado de Acopios de la Comisaría de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

Este servicio se anunciará también á tenor de lo dispuesto en el artículo 53 del citado Reglamento de contratación y Reales órdenes posteriores, por medio de edictos que serán fijados en sitios visibles, en las Comandancias de Marina de las provincias de Barcelona y Valencia, lo que será dispuesto por los Jefes de dichas Dependencias por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente sus proposiciones, que serán completamente libres y sin sujeción á modelo, en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Estados Mayores de los Apostaderos y Comandancias de las provincias marítimas de Barcelona y Valencia ó ante la Junta especial de Subastas del Apostadero con arreglo á lo legislado, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de la clase undécima de una peseta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósito ó Sucursales de la misma en provincias y en concepto de garantía para licitar, la cantidad de doscientas cuarenta pesetas en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley.

Si estos depósitos se constituyen en valores, solo pueden tomarse al precio medio que estos hayan tenido durante el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento, que se admitirá por todo su valor.

Los depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del cumplimiento del compromiso.

Todos los resguardos de depósitos, serán retenidos por la Administración, hasta el día en que se conozca el resultado de la adjudicación por el Ministerio del Ramo, el cual se reserva la facultad de adjudicar ó no el servicio, el autor de la proposición que considere más ventajosa, ó la de rechazarlas todas, si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho á reclamación alguna los proponentes, cualquiera que sea la resolución que recaiga.

Arsenal de Cartagena 21 de Agos-

to de 1911.—El Secretario, Martín Costa.

*Lote de referencia.*

4.000 kilogramos de hierro fundido, en cuatro cañones cortos, antiguos, trozados.

3.600 ídem de acero, en un cañón Skoda de 15 centímetros, trozado.

68 balas granadas, de hierro fundido, con ojiva endurecida, de 226 milímetros, con tetones de bronce, con peso de 7.242 kilogramos de hierro y 102 id. de bronce y cobre.

93 id. id. de id. id. con id. id. de 226 m/m con peso de 9.579 kilogramos.

19 id. id. de id. id. con id. id. de 201 m/m con tetones de bronce, con peso de 1.482 kilogramos de hierro y 19 de bronce y cobre.

32 id. id. de id. id. con id. id. con peso de 2.336 kilogramos de hierro.

1 una id. id. de 151 m/m de hierro fundido, con ojiva endurecida, con peso de 171 kilogramos de hierro.

668 balas granadas de hierro fundido, con ojiva endurecida, de 158 m/m con tetones de bronce, con peso de 22.879 kilogramos de hierro y 501 de bronce y cobre.

12 granadas ordinarias, de hierro fundido, de 120 m/m con peso de 264 kilogramos.

8 id. id. de id. id. de 158 m/m, con ídem de 240 id.

3 id. id. de id. id. de 226 m/m, con ídem de 315 id.

Una id. id. de id. id. de 251 m/m, con id. de 117 id.

Una id. id. de id. id. de 201 m/m, con id. de 68 id.

219 balas esféricas de 200 m/m, con peso total de 6.351 kilogramos.

29 balas sólidas de 158 m/m, con peso total de 899 kilogramos.

935 granos de metralla, con peso total de 935 kilogramos.

Número 1.669.

**REQUISITORIA**

Pacheco Ruiz José, hijo de Juan y de Josefa, natural de Fortuna, (Murcia), Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de Cieza, provincia de Murcia, de estado soltero, de oficio pañero, de edad veintidós años, sus señas se desconocen, por carecer de ellas su filiación, domiciliado últimamente en Fortuna, (Murcia), procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en término de treinta días contando desde la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor Don Pablo Muñoz León, segundo Teniente del Batallón de Cazadores de Llerena número once.

Madrid diez y seis de Agosto de mil novecientos once.—El segundo Teniente Juez Instructor, Pablo Muñoz León.

**Quinta sección.**

Número 1.546.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—*Término municipal de Murcia.*  
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que pue-

guna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

**PALMAR**

- Pedro López, 2'04 pesetas.  
Juan Martínez, 1'71.  
Antonio Martínez, 1'93.  
Concepción Morales, 4'20.  
Ginés Martínez, 1'71.  
Ginés Navarro, 1'70.  
Victor Noguera, 1'70.  
Jesús Navarro, 1'70.  
Juan Peñalver, 1'70.  
José Ros, 2'55.  
José Sánchez, 1'70.  
Antonio Vera, 2'55.  
José Vidal, 1'70.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.546.

**Edicto.**

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—*Término municipal de Murcia.*  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril, he dictado la siguiente

**Providencia:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALBERCA

Antonio Rufete, 4'44 pesetas.  
Antonio Vázquez, 9'82.  
Antonio Ballester, 1'77.  
Antonio Ballesta, 1'90.  
Francisca Moreno, 13'90.  
Francisco Ayuso, 3'55.  
José Rosa 4'44.  
Juan García, 5'03.  
María Zapata, 2'07.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de

lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.546.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo-

calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 7 de Abril último, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## PALMAR

José Galindo, 3'86 pesetas.  
José Jiménez, 3'36.  
Teresa Gallego, 3'18.  
Francisco González, 2'15.  
Isabel González, 1'70.  
Juan Fernández, 1'93.  
Roque Hernández, 2'15.  
Juan Illán, 3'86.  
Antonio López, 1'70.  
Sebastián López, 1'70.  
Antonio López, 1'70.  
El mismo, 7'61.  
El mismo, 2'89.  
El mismo, 2'14.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 13 de Julio de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.652.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA  
PROVINCIA DE MURCIA

## CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte y oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
<b>ABANILLA</b>										
1	1. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	2	Gaona Rivera Bartolomé	Ropas hechas.	Cruz.	139 20	18 09	7 86	165 15
2	»	»	12	Candela Penalva Manuel	Harinas.	D. J. Cierva.	48 »	6 24	2 71	56 95
3	»	11. <sup>a</sup>	6	Cascales Ramírez Pedro	Abacería.	Mayor.	30 »	3 90	1 69	35 59
4	»	12. <sup>a</sup>	10	Candela Penalva Manuel	Efectos espartos.	Id.	24 »	3 12	1 36	28 48
5	2. <sup>a</sup>	»	71	Maruenda Benavente Francisco	Casa huéspedes.	Baños.	66 »	8 58	3 72	78 30
6	3. <sup>a</sup>	»	414	De la Torre y Cabrera Miguel	Prensa aceite.	Encomienda.	72 80	9 46	4 11	86 37
7	»	»	414	Rocamora Ruvira Santiago	Id.	Purísima.	72 82	9 46	4 11	86 37
8	4. <sup>a</sup>	»	7	Gaona Lajara Pedro	Farmacéutico.	Atienza.	70 56	9 18	3 98	83 72
9	»	»	5	Bueno García Francisco	Notario.	D. J. Cierva.	124 74	16 21	7 04	147 99
10	»	»	11	Rocamora Ruvira Santiago	Secretario Juzgado.	Cruz.	27 72	3 60	1 57	32 89
11	»	»	12	El mismo	Notario.	Id.	27 72	3 60	1 57	32 89
12	»	7. <sup>a</sup>	80	Sánchez Marco Salvador	Herrero.	Reina.	21 60	2 81	1 22	25 63
13	5. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	8	Mellado Lajara Francisco	Horno pan.	Covertiz.	7 20	0 94	0 41	8 55
14	»	»	8	Rocamora Carrión Pedro	Id.	Cruz.	7 20	0 94	0 41	8 55
15	»	»	8	Riquelme Riquelme José	Id.	Fuente.	7 20	0 94	0 41	8 55
16	»	»	8	Yagües Quílez Antonio	Id.	Tetuán.	7 20	0 94	0 41	8 55
17	»	»	8	Sebastián Torá José	Id.	Mayor.	7 20	0 94	0 41	8 55
<i>Industriales que se hallan fuera del casco de la población.</i>										
18	1. <sup>a</sup>	12. <sup>a</sup>	10	Lozano González José, su viuda	Efectos espartos.	Barinas.	19 20	2 50	1 08	22 78
19	2. <sup>a</sup>	»	400	Mira y Abad Francisco, su viuda	Molinero.	Salado.	28 »	3 64	1 58	33 22
20	»	»	400	Rico Rico Antonio	Id.	Chicamo.	56 »	7 28	3 16	66 44
21	»	»	400	Maestre Mira Antonio	Id.	Partidor.	28 »	3 64	1 58	33 22

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo 3.<sup>o</sup> del art. 114 del vigente Reglamento del ramo. Murcia 18 de Agosto de 1911.—El Administrador de Contribuciones, Bernardino de Ochoa.

Número 1.674.

## TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

## Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubierto respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado

de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín ofi-*

cial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 22 de Agosto de 1911.—El Tesorero Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Derechos-reales.—1910.

Murcia.

Gaspar Pérez Miralles.	80	81
Ginés Espin Picazo.	21	93
El mismo.	73	67
Mariano López Cayuela.	89	51
Tomás Palazón Pérez.	3	29
Juan García Clemencin.	52	25
Francisco Alemán Marti-		
nez.	69	75
La Industrial Murciana.	162	67
El Banco de España.	655	33
Francisco Ruano Vázquez.	220	95
Josefa Galiano Meseguer.	201	70
Purificación Pérez de San		
Nicolás.	173	75
Ramón García Angosto.	62	45
Francisco Guillén Lozano.	7	37
Herederos de Dolores Bel-		
monte.	12	48
Antonio Andújar.	42	05
Josefa Ortiz Rabadán.	11	33
Gaspar Gómez Ortiz.	18	88
Teresa Gómez Ortiz.	18	88
Jesús Moreno Aroca.	25	73
Francisco Riquelme Sán-		
chez.	13	49
Pedro Ros Garre.	9	64
Ramón Sánchez Carvajal.	9	64

TOTAL. . . . . 2037 54

Sexta sección.

Número 1.654.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALGUAZAS

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1910.

Mes de Octubre.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Feliciano Martínez Hernández.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial y aprobación de la distribución de fondos del mes actual y nombrar oficial temporero a D. Fidel Sánchez, con el haber de dos pesetas cincuenta céntimos diarios y se remitan certificación de bienes de propios, balances y cuentas trimestrales y que por la Alcaldía se pase la revista anual, tocándose el extracto de sesiones del trimestre anterior, del que se dará cuenta en la sesión inmediata.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y cumplimiento de la correspondencia oficial por quien corresponda.

Dada cuenta del extracto de sesiones del trimestre anterior fué aprobado y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; y Autorizar á D. Angel Arnaldos, para la entrega en Tesorería de Hacienda de las cédulas personales, cuenta y factura triplicada de las no expandidas en el plazo voluntario.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda; y

Abonar á D. Feliciano Martínez, veinte pesetas por dos viajes á la capital para ingresar fondos á la Excm. Diputación provincial y Delegación de Hacienda.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda.

Declarar soldado condicional al mozo Antonio Cano Campillo, número 34 del reemplazo de 1908.

Autorizar á D. Alfonso Pantoja Patier, para que en representación de este Ayuntamiento comparezca ante el de la ciudad de Mula para la formación del presupuesto carcelario del partido; y

Autorizar igualmente á los tableros para que puedan sacrificar reses de cerda.

Ordinaria del día 30.

No se celebró por carecer de asuntos de que tratar.

Mes de Noviembre.

Ordinaria del día 6.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda.

Se aprueba la distribución de fondos de este mes; y

Acuerda formación del padrón de industrial para la matrícula de 1911.

Ordinaria del día 13.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 20.

Tampoco se celebró por idéntica razón que la anterior.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial.

Imposición del recargo del 50 por 100 sobre cédulas personales para 1911; y

Gratificar á D. Angel Arnaldos y D. Fernando López, veinticinco pesetas á cada uno como gratificación por sus trabajos extraordinarios en la estadística de viviendas.

Mes de Diciembre.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial por quienes corresponda.

Autorizar á D. Angel Arnaldos, para que retire del Instituto Geográfico las cédulas de inscripción para el Censo de población.

Se proceda á rectificar la lista de pobres con derecho á asistencia facultativa gratuita; y

Remisión del padrón copia y lista cobrateria de cédulas personales para 1911 á la Administración de Hacienda de la provincia para su aprobación definitiva.

Ordinaria del día 11.

No se celebró por carecer de asuntos de que tratar.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial; y

Que se saque lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para votar Compromisarios á la de Senadores, la que será expuesta al público desde el

primero al veinte de Enero de mil novecientos once, en cuyo plazo se oirán reclamaciones.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y acuerda cumplimiento de la correspondencia oficial.

Que cesen en sus cargos los oficiales temporeros D. Francisco Sánchez y D. Fidel Sánchez, el pago de sus haberes hasta el día á los empleados del Ayuntamiento, temporeros, Médicos, recaudador de consumos por el 3 por 100, Alquileres de la casa escuela y Estación telegráfica, guardas municipales, á la Sociedad Hidro Eléctrica de Lorquí por el fluido eléctrico para el alumbrado público, 33 pesetas al Secretario del Juzgado municipal por los gastos de autopsia en el cadáver de María González Hurtado, pago de suscripción del Boletín oficial; se proceda á la formación del alistamiento del año actual, é invitar al rematante de consumos para que preste la fianza con arreglo al pliego de condiciones.

En sesión del día 1.º de Enero se acordó sacar el extracto de sesiones del 4.º trimestre del que se dará cuenta á la Corporación y ésta en sesión del 15 acordó su aprobación y envió al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Alguazas 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Feliciano Martínez.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Número 1.672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ABARAN

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Día 7.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para este mes.

Aprobación y pago de dos cuentas de socorros domiciliarios suministrados á enfermos en el segundo trimestre por 170 pesetas, y de socorros á presos y detenidos en el primer semestre por 17'60.

Nombrar Comisionado para el ingreso de mozos en Caja á D. Manuel Sáez Molina; y

Declarar cesante al escribiente D. José Vargas Gómez.

Día 14.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Transferir 100 pesetas del art. 7.º al art. 6.º del capítulo 1.º del presupuesto.

Aprobar el bando formulado por la Alcaldía sobre higiene y salubridad pública; y

Pagar á la Hacienda con cargo al capítulo de imprevistos 12'75 pesetas por el 10 por 100 de lo recaudado por el arbitrio de pesas y medidas en el primer semestre.

Día 21.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. No mostrarse parte aunque sin renunciar á la indemnización de perjuicios, en la causa que se instruye en el Juzgado de Cieza contra Vicente García (a) Bombón, sobre corta y sustracción de 20 pinos del monte «Sierra del Lloro».

Quedar enterado y en cumplimiento los acuerdos que tomó la

Junta provincial de Sanidad en sesiones de 22 de Septiembre de 1908 y 22 de Agosto de 1910, y que se dé á conocer éstos al vecindario por medio de edictos y pregones, según ordena el Sr. Gobernador civil en su circular de 13 del corriente.

Quedar asimismo enterado de haberse adjudicado definitivamente la subasta de espartos del monte «Sierra de la Pila», á favor de D. Emilio Molina Castaño.

Aprobar y pagar dos cuentas del material fijo adquirido para las tres secciones de la escuela graduada de niños, importantes 2.250 y 504'60 pesetas.

Aprobación y pago de otras tres cuentas, una de cien pesetas por reparaciones en la Casa Consistorial, otra de 38'75 pesetas por premio á matadores de animales dañinos y otra de 40'75 pesetas por socorros y conducción de pobres al Hospital provincial, correspondientes al primer semestre.

Gratificar 15 pesetas á Luciano Gómez por tener surtida de hielo artificial la población en el presente verano.

Pagar 30 pesetas al carpintero José Carrillo Gómez, por reparaciones hechas en el piso del puente de hierro sobre el Segura, y 12 pesetas á Adolfo Carrillo por impresos para servicio de la Beneficencia municipal.

Proceder á la limpieza general de los ejidos de la población y que diariamente por mañana y tarde se rieguen las principales calles por donde es más frecuente el tránsito de carruajes; y

Hacer las reparaciones que necesite el mobiliario de la Casa Consistorial.

Día 28.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. La distribución de fondos para el siguiente mes.

Aprobar y pagar la cuenta de reparaciones en el mobiliario de la Casa Consistorial por 69'50 pesetas.

Pagar á la Hacienda 6'25 pesetas por el 10 por 100 de lo recaudado por el arbitrio de pesas y medidas del primer semestre de 1910.

Abarán 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Castaño.

Sesión del día 18 de Agosto de 1911.

En ella se acordó aprobar el anterior extracto y su publicación en el Boletín oficial, de que certifico.—Jesús Carrillo.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 12 DE AGOSTO DE 1911

Saldo anterior. . . . . Pts. 14.778.569'29  
Imposiciones durante la semana. . . . . 320.449'87

Suma. . . . . 15.099.039'16

Reintegros. . . . . 311.683'06

Saldo. . . . . 14.787.356'10

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.